



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.237/79/Add.6  
10 de febrero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN  
DE UNA CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL  
CAMBIO CLIMÁTICO  
11º período de sesiones  
Nueva York, 6 a 17 de febrero de 1995  
Tema 5 a) del programa

DESIGNACIÓN DE UNA SECRETARÍA PERMANENTE Y DISPOSICIONES PARA  
SU FUNCIONAMIENTO

Nota del Director Ejecutivo

Adición

VINCULACIONES INSTITUCIONALES

Entendimiento para apoyar la Convención Marco de las Naciones  
Unidas sobre el Cambio Climático y cooperar con su secretaría

1. En el contexto de las disposiciones institucionales para la secretaría de la Convención propuestas por el Secretario General (documento A/AC.237/79/Add.1), y con arreglo a sus respectivos programas de trabajo, el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) seguirán prestando un apoyo considerable a la aplicación de la Convención, en cooperación con su secretaría. Los jefes de estas tres instituciones consideran que ese apoyo a la Convención fortalecerá los objetivos de sus programas en esferas tales como el desarrollo sostenible, la energía sostenible, la protección de la atmósfera y la promoción del derecho ambiental internacional.
2. En líneas generales, el apoyo que prestarán las tres instituciones consistirá en lo siguiente:
  - El Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas vinculará la Convención y su secretaría a los procesos de coordinación en los planos intergubernamental e

institucional orientados hacia el objetivo del desarrollo sostenible y la aplicación del Programa 21, sobre todo en el contexto de la labor que realizan la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo;

- El PNUD, mediante su red de actividades en los países, ayudará a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a cumplir los compromisos que han contraído al hacerse partes en la Convención y a integrar esas tareas en sus estrategias nacionales para el desarrollo sostenible, incluidas la demanda y la oferta sostenibles de energía. El PNUD también facilitará la coordinación en el plano nacional, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;
- El PNUMA pondrá a disposición del proceso de la Convención su capacidad de hacer evaluaciones del medio ambiente mundial y de idear metodologías al respecto mediante, entre otros mecanismos, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la OMM y el PNUMA; además, prestará asesoramiento en materia de derecho ambiental internacional;
- El PNUD y el PNUMA, en su calidad de organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), definida en el instrumento por el que se estableció el Fondo reestructurado, contribuirán al funcionamiento del Fondo en la esfera concreta del cambio climático y ejecutarán proyectos en esa esfera.

3. Además, los jefes de las tres instituciones están dispuestos a considerar la posibilidad de hacer los aportes concretos que necesite la secretaría de la Convención para complementar su capacidad de ejecutar el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes. Esos aportes podrían incluir las siguientes actividades:

- Adscribir personal a la secretaría de la Convención y facilitar funcionarios y consultores para que lleven a cabo tareas de corta duración;
- Prestar servicios de apoyo de organización, por ejemplo en esferas tales como la prestación de servicios a las conferencias técnicas, la administración y la información pública.

4. Esos aportes y las modalidades que adopten, incluida la selección de los funcionarios que se adscribirían, se determinarían por mutuo acuerdo del departamento o el programa interesado y la secretaría de la Convención.

5. Los jefes de las tres instituciones y el más alto funcionario de la secretaría de la Convención cooperarán entre sí, bajo la autoridad y la orientación del Secretario General, para que estas disposiciones funcionen de forma efectiva y flexible, promoviendo así el cumplimiento de su compromiso colectivo con el desarrollo sostenible. Se procurará lograr que otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas se adhieran a estas disposiciones; su participación se agradecerá sobremanera.